

DECRETO DE ALCALDÍA № 6351-

ZAPALLAR.

10000 -8

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113, de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N°6303 de 08 de octubre de 2018 que designa como Alcalde subrogante al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución del proyecto de construcción Cierre Perimetral de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Esperanza, Catapilco, comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 5194, del 7 de agosto de 2018; cuyo llamado se publicó el 9 de agosto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5325-71-LE18**.
- Que el 21 de septiembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información, registrándose como aceptadas 4 ofertas distintas. Sin embargo se declaró inadmisible la de Servicios Sepúlveda y Sepúlveda Ltda., Rut N° 76.609.674-3, conforme al artículo 21 N° 3 de las Bases, por no haber presentado correctamente documentos esenciales para la evaluación que superaban el periodo de vigencia requerido, ni adjuntarlos cuando se le requirió por Foro Inverso.
- Que las ofertas admisibles fueron presentadas por Comercial DYD SpA, Rut N° 76.422.415-9; Consultora Kattya Rojas Vásquez E.I.R.L., Rut N° 76.064.811-6; y Sociedad Vichuquén Servicios S.A., Rut N° 76.101.264-9.
- Luego, conforme al Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora, se asignaron los puntajes finales a las ofertas admitidas y se recomendó adjudicar la licitación a la presentada por Consultora Kattya Rojas Vásquez E.I.R.L., por un monto de \$9.542.106.- (nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento seis pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 37 días corridos, ya que su oferta obtuvo el mejor puntaje, es la más conveniente para el Municipio y cumple con los requisitos estipulados en las bases de licitación.
- Que el referido proveedor es hábil para contratar con el Estado, como consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública,





del 24 de septiembre de 2018.

DECRETO:

- ADJUDÍQUESE la licitación pública ID N° 5325-71-LE18 a CONSULTORA KATTYA ROJAS VÁSQUEZ E.I.R.L., RUT N° 76.064.811-6, para la ejecución del proyecto Cierre Perimetral de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa Esperanza, Catapilco, comuna de Zapallar, por un valor de \$9.542.106.- (nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento seis pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 37 días corridos.
- **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.
- **IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación a la cuenta N° 215-31-02-004-020-056, Cierre Perimetral planta tratamiento Villa Esperanza, del Presupuesto Municipal año 2018.
- **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información <u>www.mercadopublico.cl</u>, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad <u>www.munizapallar.cl</u>.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO
MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA ______

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. SECPLA
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Dirección de Control
- 5. Administración Municipal
- 6. Oficina de Transparencia

7. ARCHIVO: Secretaría Municipal

MCA/ JPDG/ jtv